

LA PLATA, 18 JUL. 2003

VISTO que se tramita la renuncia al cargo de Asesor de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, del Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, presentada por don GURZI, Daniel Antonio y la designación en el citado cargo de Doña BRUERA, Patricia María; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia deberá considerarse a partir del 31 de mayo de 2002;

Que se propone la designación de Doña BRUERA, Patricia María (D.N.I 14.526.112- Clase 1962), en el cargo de Asesor de Gabinete Subsecretaría de Coordinación Operativa;

Que el acto que se propicia tiene su encuadre legal en los Artículos 111° Inciso a) 113° y 118° Punto 6) de la Ley 10430 - Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N°4161/96;

Que la citada propuesta se exceptúa de los alcances del Decreto N° 2658/00 - modificado por sus similares N° 2809/00 y 3167/00, prorrogado por Decreto N° 1842/01, ampliado por su similar N° 1581/02;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aceptase en el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, la

///

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

III 2°.-

renuncia presentada por don GURZI, Daniel Antonio (D.N.I. 14.890.091 – Clase 1955), a partir del 31 de mayo de 2002, al cargo de Asesor de Gabinete – Subsecretaría de Coordinación Operativa, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1557/02.-

ARTICULO 2°.- Designase, a partir del 1° de diciembre de 2002 en el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo – Subsecretaría de Coordinación Operativa, en el cargo de Asesor de Gabinete, con rango y remuneración equivalente a la de los Señores Directores, a Doña BRUERA, Patricia María (D.N.I 14.526.112 – Clase 1962).-

ARTICULO 3°.- Exceptuase de los alcances del Decreto N° 2658/00 – modificado por sus similares N° 2809/00 y 3167/00 – prorrogado por Decretos N° 1842/01 y N° 1581/02, la designación dispuesta en el artículo precedente.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Humano y Trabajo.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 1183



Lic. MARIANO FEDERICO WEST
Ministro de Desarrollo
Humano y Trabajo
Buenos Aires



Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES